

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5687***Precio público del Consell Insular d'Eivissa en relación a la realización de un campamento de exploradores organizado por el Departamento de Deportes y Juventud***

Se hace público que en la reunión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022, la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa aprobó, con la declaración previa de urgencia, la siguiente propuesta:

«Propuesta del conseller executiu del Departamento de Hacienda, Gestión Económica y Juventud, en relación con el acuerdo del precio público para la realización del campamento de exploradores organizado por el Consell Insular de Eivissa, exp. TAO 2022/3773B

.../...

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del precio público y el acuerdo regulador del mismo que sigue:

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO DE EXPLORADORES

Artículo 1

Fundamento y objeto

Esta entidad local, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 41 a 47, 148 y 157 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer para la realización del “Campamento Exploradores”.

Artículo 2

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia al “Campamento Exploradores” organizado por el Consell Insular d'Eivissa.

Artículo 3

Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo, las personas físicas que asisten al “Campamento Exploradores” organizado por el Consell insular d'Eivissa.

Artículo 4

Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este acuerdo será de 350,00 €.

Artículo 5

Nacimiento y extinción de la obligación de pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, o la realización de la actividad. Se entiende que se inicia su prestación desde el momento en que se formaliza la inscripción en el “Campamento Exploradores”.

Artículo 6

Normas de gestión

1. El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y se hará efectivo en el momento de formalizar la inscripción en el campamento.
2. Corresponde al Departamento de Deportes y Juventud en coordinación con la Tesorería, facilitar a los usuarios el documento de ingreso y realizar el seguimiento del mismo como justificante del derecho al servicio.

Artículo 7

Normas complementarias

En todo aquello no previsto al presente texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público, se estará a aquello previsto en la Ley General Presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que le sea de aplicación, en especial el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos y el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8

Entrada en vigor

El presente precio público y su acuerdo regulador, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

.../...»

De acuerdo con el artículo 22.1a de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars, y con el artículo 114.1c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, este acuerdo pone fin a la vía administrativa y, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de esta última ley, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma) en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Eivissa, 1 de julio de 2022

El conseller de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud

Salvador Losa Mari

